**MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DSL-024-2018**

**I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1. LA CONTRATANTE** | **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** | **NIT** 890.980.040-8 |
| Naturaleza | Ente universitario autónomo, Público sin ánimo de lucro |
| Representante | John Jairo Arboleda Céspedes (Rector) |
| Delegada  | Claudia Patricia Nohavá Bravo, artículo 9 Acuerdo Superior 419 de 2014 y la Resolución de Vicerrectoría Administrativa 206 del 26 de octubre 2017.  |
| Cédula | **43.577.512** |
| Cargo | Jefe División de Servicios Logísticos  |
| Dirección | Calle 70 N° 52 - 72 Edificio de Extensión – Medellín.Teléfono 2195231 |

|  |  |
| --- | --- |
| **2. EL INTERVENTOR** | **María Elena Castaño Galves** |
| Cédula | 43.078.210 |
| Cargo | Profesional Especializado |
| Dirección | Calle 70 N° 52 - 72 Edificio de Extensión - Medellín |
| Correo electrónico | elena.castano@udea.edu.co |

|  |  |
| --- | --- |
| **3. EL CONTRATISTA** |  |
| NIT |  |
| Naturaleza |  |
| Representante Legal |  |
| Cédula |  |
| Dirección |  |
| Correo electrónico |  |

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado este contrato, previas las siguientes

**II. CONSIDERACIONES**

**Primera.** **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** es un ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación.

**Segunda.** El 21 de mayo de 2018 se elaboró el estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar, en el cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y modalidad de selección.

Con fundamento en lo anterior, **LAS PARTES**

**III. ACORDAMOS**

**1ª. Objeto**: **EL CONTRATISTA** se compromete con **LA CONTRATANTE** a prestar el

Servicio de Transporte internacional Courier desde Miami, resto de USA, Francia y Alemania.

.

**2ª. Valor:** El valor estimado del contrato es hasta xxxxxx (xxxxx) En todo caso el valor del contrato será el resultado de aplicar las tarifas ofertadas para cada uno de los servicios contratados, las cuales hacen parte del presente contrato, El valor real del contrato será el que resulte de sumar todos los servicios efectivamente prestados.

**Parágrafo:** Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna. Incluyen todos los costos en que debe incurrir **EL CONTRATISTA** para prestar el servicio.

**3ª. Forma de pago: LA CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: pagos parciales  de acuerdo a el valor de cada una de las facturas que presente por el servicio transporte internacional Courier desde Miami, resto de USA, Francia y Alemania, dentro de los 30 días siguientes a la correcta presentación por parte de **EL CONTRATISTA** previo recibo a satisfacción por parte de interventor.

**4º. Apropiaciones presupuestales**: **LA CONTRATANTE** atenderá el pago del presente contrato con el presupuesto amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) asociado a cada pedido de importación o compra (ya que el valor de dicha compra, incluye todos los gastos asociados a la misma); se emitirá una orden de compra por cada trámite con su respectivo CDP.

**5º. Duración:** El plazo del contrato será de un año (1 año) contado a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.

**6º**. **Garantías:** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, **EL CONTRATISTA** otorgará: **Una Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades Estatales**, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y se ajuste a los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

1. Calidad de servicio: por una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato. La vigencia será la duración del contrato más cuatro meses (4).
2. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato. La vigencia será la duración del contrato más cuatro meses (4).

**7º. Manifestaciones de EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CONTRATANTE** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de **LA CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.
5. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **LA CONTRATANTE**
6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
8. No desarrollar operaciones ilegales.
9. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
10. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.

**8º Obligaciones Generales de LA CONTRATANTE**: **LA CONTRATANTE** se obliga a:

1. Pagar el precio del contrato en la forma y condiciones estipuladas.
2. Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna para la prestación del servicio.
3. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**9º Obligaciones de EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
2. Prestar el servicio con la mayor calidad posible.
3. Comunicar oportunamente, al interventor las circunstancias precontractuales o aquellas surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento.
4. Seleccionar y contratar el personal idóneo necesario para prestar el servicio.
5. Asistir a las reuniones con el grupo de compras internacionales, a fin de hacer seguimiento y evaluación del desarrollo del contrato.
6. Elaborar y presentar por escrito a **LA CONTRATANTE** los informes que ésta requiera.
7. Afiliar a sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, cajas de compensación y demás entidades que sean del caso.
8. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
9. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente **LA CONTRATANTE**.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**10º. Prohibición de cesión del contrato**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **LA CONTRATANTE**.

**11º. Causales de terminación**: El contrato terminará:

* Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
* Por fuerza mayor o caso fortuito.
* Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
* Por las causales estipuladas en la Ley.

**12º. Independencia laboral**: Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables.

En consecuencia **EL CONTRATISTA** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc.

**Parágrafo:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

**13º. Interventoría: LA CONTRATANTE** ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, por intermedio de **XXXX** con C.C. XXXXX, el cualdeberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39.475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen.

**14º** **CLAUSULA PENAL** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **LA CONTRATANTE**. **EL (LA) CONTRATISTA** manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

**15º. Mérito Ejecutivo. EL CONTRATISTA** acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

**16º. Solución de conflictos**: **LAS PARTES** acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

**17º. Indemnidad**: **EL CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta de los actos u omisiones de **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

**18º. Autorización de deducciones**: **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor:

a) La suma de dinero que por error le haya pagado.

b) Las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**19º. Gastos de legalización**: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

**20º. Régimen jurídico**. En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (Código civil y código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

**21º. Perfeccionamiento y ejecución**: Se perfecciona con la firma de **LAS PARTES**. Para su ejecución, se firmará acta de inicio.

**Documentos anexos:**

1. El estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
2. Invitación pública a cotizar
3. La oferta o propuesta comercial presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos
4. Informe de revisión y evaluación de propuesta.
5. Certificado de existencia y representación legal de **EL CONTRATISTA.**
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de **EL CONTRATISTA.**
7. Fotocopia del RUT de **EL CONTRATISTA.**
8. Certificado del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de República de **EL CONTRATISTA.**
9. Certificado de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
10. Los demás que se generen en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**22º. Domicilio:** Para todo efecto legal se establece como domicilio Medellín.

Para constancia, se firma en Medellín a los ­­­\_\_\_\_ días del mes de julio de 2018.

**CLAUDIA PATRICIA NOHAVA BRAVO**

Jefe División de Servicios Logísticos Representante Legal

LA CONTRATANTE EL CONTRATISTA

EL INTERVENTOR